



Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal.

Se modifica el artículo 5.º Tarifa.

Las cuotas se determinarán con arreglo a la siguiente tarifa:

Grupos Importe €

A 80

B 70

C 60

D 50

E 40

Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se modifica el artículo 3.º Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en la siguiente tarifa:

0,50 céntimos de euro por metro cuadrado y día.

Lo que se hace público para general conocimiento y se hace constar que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo que disponen los artículos 37.1 y 58.2, respectivamente, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro que se considere pertinente.